



PUNTA ARENAS, 17 de marzo de 2009

N° 839.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Correo Electrónico de fecha 17 de marzo de 2009, emanado del departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 787 de 12 de marzo de 2009
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Decreto Alcaldicio N°93 de fecha 09 de enero de 2009, que establece que cada Unidad Compradora deberá emitir los Decretos Alcaldicios por la adquisición de productos y Contratación de Servicios a través de la Modalidad de Convenio Marco y asimismo los Directores deberán proceder a la suscripción de éstos.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N°775 de 12 de marzo de 2009;

DECRETO:

1. **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N°3935 de fecha 13 de diciembre de 2006 que autoriza la Suscripción de Contrato EssoCard con la Empresa ESSO CHILE PETROLERA LIMITADA, RUT:79.588.870-5, en el siguiente sentido:

Donde Dice	Gasolina: 22.12.001.002 y Petróleo: 22.12.001.003
Debe Decir	Gasolina: 215.22.03.001.001 y Petróleo: 215.22.03.001.002

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado al Decreto Alcaldicio especificado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Luis Antonio González Muñoz
LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

LAGM/EFV/mmm

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Contabilidad
Control / Antecedentes / Archivo.-